

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. FCO-C-04-2019**

**OBJETO:** CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.

De conformidad con el numeral 1.30 del Subcapítulo I del Capítulo II “**Respuesta A Las Observaciones Presentadas Al Informe De Verificación De Requisitos Habilitantes Y Solicitud De Subsanaciones Y Publicación Del Informe Definitivo De Verificación De Requisitos Habilitantes**”, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el día 13 de agosto de 2019 hasta el 20 de agosto de 2019 a las 5:00 pm .

Durante este tiempo no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de subsanaciones por parte de los proponentes.

Los proponentes presentaron documentos aclaratorios y subsanaciones dentro del término establecido así:

1. *Proponente No. 1. **UNIÓN TEMPORAL EY - ICEACSA IBAGUÉ.** Subsanó ante la Entidad, mediante comunicación Rad No. 120191000079924 del 20 de agosto de 2019 a las 15:34 y al correo electrónico de la convocatoria a las 3:23 p.m.*
2. *Proponente No. 2. **UNIÓN TEMPORAL DELOITTE - INTEGRAL** Subsanó al correo electrónico de la convocatoria el 20 de agosto de 2019 a las 4:56 p.m.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad determina el consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

**CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL EY - ICEACSA IBAGUÉ.	CUMPLE	<b><u>RECHAZADO</u></b>	CUMPLE	<b><u>RECHAZADO</u></b>
UNIÓN TEMPORAL DELOITTE - INTEGRAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Adjunto se remiten las evaluaciones de los componentes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes.

Para constancia se expide el día veintiséis (26) del mes de agosto de 2019.

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.  
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
 CONVOCATORIA N° FCO-C-04-2019



**OBJETO: CONTRATAR "LOS ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL"**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01  
 NOMBRE: UNIÓN TEMPORAL EY - ICEACSA IBAGUÉ

INTEGRANTES:  
 ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.; NIT: 860.008.890 - 5 (30%)  
 ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA ; NIT: 900.521.768 - 8 (70%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARIANA MILAGROS RODRÍGUEZ  
 C.E. 300.095 de Argentina.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 al 31			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019</b>	CUMPLE	7 al 31			E.Y. del 9 de julio de 2019 ICEACSA del 2 de agosto de 2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 al 31			E.Y. Objeto: la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes colombianas.  ICEACSA: Objeto: "En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en este artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sucursal".
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 al 31			El Representante legal de E.Y. y ICEACSA están facultados para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 al 31			EY: Carrera 11 N° 98 - 07 piso 3 Bogotá D.C. ICEACSA: Carrera 21 N° 100 - 20 Of. 1001 piso 10 Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.  Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 al 31			E.Y.: Constituido e Inscrito en 1963 ICEACSA: Constituida e Inscrita en 2012
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 al 31			INDEFINIDA
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	7 al 31			Revisor Fiscal E.Y. - Elga Ines Sanchez Cortes Revisor Fiscal ICEACSA - José Jesus Capera Nova
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos	CUMPLE	32 al 36			El proponente allega Carta de Unión Temporal
<b>1. Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente:</b>  <b>a.</b> De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.  <b>b.</b> De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.  <b>c.</b> En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.  <b>d.</b> En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.  <b>e.</b> Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	39 al 40			la Representante legal de E.Y. Margarita Milagros, allega Cédula de Extranjería.  El Representante Legal de ICEACSA German Alonso Pineda Ochoa, allega cedula de ciudadanía.
<b>2. El objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	32 al 36			El objeto es el mismo
<b>3.</b> El proponente podrá <b>asignar nombre al consorcio o unión temporal</b> , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	32 al 36			Unión Temporal EY - ICEACSA IBAGUÉ
<b>4.</b> La designación de un <b>representante</b> que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	32 al 36			El Representante Legal designado es María Milagros Rodríguez.
<b>5.</b> La indicación expresa de la <b>dirección de domicilio</b> de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	32 al 36			

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	32 al 36			Carrera 11 N° 98 - 07 Edificio Pijao
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	32 al 36			Unión Temporal
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	32 al 36			
9. Cuando se constituyan proponentes plurales con compañías o personas naturales que no cumplan con lo establecido en el capítulo "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA", el líder de la figura asociativa deberá pertenecer al Commercial Framework elaborado por la Embajada Británica, y su porcentaje de participación no podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).	CUMPLE	32 al 36			E.Y. aporte Carta de Autorización y tiene el 30% de participación de la Unión Temporal
10. .En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	32 al 36			E.Y. - Porcentaje (30%) ICEACSA - Porcentaje (70%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	32 al 36			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	51			E.Y. - Porcentaje (30%) ICEACSA - Porcentaje (70%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				verificación hecha el 08 de agosto de 2019 en el compliance
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	39 al 40			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal	CUMPLE	39 al 40			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019</b>	CUMPLE	41 al 44			El proponente allego certificado de la Contraloría de las personas jurídicas y de los representantes legales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019</b>	CUMPLE	47 al 50			El proponente allego certificado de la Procuraduría de las personas jurídicas y de los representantes legales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019</b>	CUMPLE	45 al 46			El proponente allego certificado de la Policía de los representantes legales
<b>7. APODERADOS</b>					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	51 al 54			Aseguradora: Aseguradora Solidaria Póliza: 376-47-994000011431 Anexo: 0
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	51 al 54			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 223.542.850</b>	CUMPLE	51 al 54			Valor Asegurado: \$ 223.542.850
<b>Vigencia:</b> La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. <b>(CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019)</b>	CUMPLE	51 al 54			Hasta 30/12/2019
Cuando <b>no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada;</b> así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta	N/A				
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>					
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</b>					
<b>1. EL PROPONENTE deberá constituir la garantía de seriedad de la propuesta en formato en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.</b> Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia.					
<b>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</b>					
<b>2. Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste, por un monto equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto y deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.</b>					
Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario.					
El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contenido de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.					
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1</b> : Contratante	CUMPLE	51 al 54			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	51 al 54			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsananar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	51 al 54			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	51 al 54			a. Fecha de verificación: 06/08/2019 b. Teléfono o página web consultada: www.aseguradorasolidaria.com.co c. Hora de la consulta: 6:58 PM d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A.
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				verificación hecha el 08 de agosto de 2019 en el compliance
En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.					
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE	55 al 56			El proponente allega los respectivo RUTs
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	57 al 58			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. <b>CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019</b>	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	N/A				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	59 al 60			El proponente allego Certificado del Copnia de German Alonso Pineda Ochoa, quien abono la propuesta.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6			German Alonso Pineda Ochoa, quien abono la propuesta. Representante Legal ICEACSA
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <b>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas</b>	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO RUP (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019</b>	CUMPLE	164 al 399			El proponente aporó RUPs de EY y ICEACSA del 22 de julio de 2019
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato	CUMPLE	6			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <b>NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.</b> Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	47 al 50			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL</b>					
Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, y liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmada. Se debe presentar con la propuesta.	CUMPLE	148			el proponente allega el formato debidamente suscrito.
<b>19. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 7</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3 Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el municipio donde se ejecutará la labor del contrato de que trata la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	149			el proponente allega el formato debidamente suscrito.

5 No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.					
<b>FORMATO 8- FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS.</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	N/A				el proponente no allega el formato 8, allego el 9.
<b>FORMATO 9: Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos</b>					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.	CUMPLE	151 al 152			el proponente allega el formato 9
<b>FORMATO 10: Formato de declaración inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	153 al 156			el proponente allega el formato debidamente suscrito.
<b>FORMATO 11: Carta de compromiso sobre la incorporación de equidad de género e inclusión social en el desarrollo del proyecto</b>					
Es un formato suministrado por FINDETER, en el cual la empresa que desarrollará el contrato se compromete a promover la equidad de género en la ejecución del contrato.	CUMPLE	157 al 158			el proponente allega el formato debidamente suscrito.
<b>FORMATO 12: Certificación y/o carta de pertenecer a la red internacional de firmas.</b>					
Por medio de la cual se acredita la experiencia específica del proponente dentro de la convocatoria privada.	CUMPLE	159 al 160			el proponente allega el formato debidamente suscrito.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 al 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. Cuando la propuesta no se ajuste y abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando la propuesta económica presentada para la convocatoria o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva convocatoria o fase.	NO		
1.38.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.38.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.16. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
1.38.17. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.18. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.21. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.22. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **PROPONENTE: 01 UNIÓN TEMPORAL EY - ICEACSA IBAGUÉ**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

## FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDER S.A.

## INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° FCO-C-04-2019



OBJETO: CONTRATAR "LOS ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE: UNIÓN TEMPORAL DELOITTE - INTEGRAL

INTEGRANTES:

DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA; NIT: 860.519.556 - 2 (70%)  
INTEGRAL S.A.; NIT: 890.903.055 - 1 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ ORDUZ  
C.C. 9.526.516 de Sogamoso

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 al 19			El proponente allega los certificados de existencia y representación respectivos.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. <b>CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019</b>	CUMPLE	6 al 19			DELOITTE - del 1 de AGOSTO de 2019 INTEGRAL - del 22 de JULIO de 2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 al 19			DELOITTE - Objeto: "asesoramiento financiero legal, tributario, técnico y operacional en estudios, contratos y ejecución de obras de infraestructura a personas naturales y jurídicas de cualquier naturaleza". INTEGRAL - Objeto: "en general, prestar tanto en el país como en el exterior servicios en las distintas áreas de la ingeniería y en relación con estudios de factibilidad, diseños, interventorías y ejecución de obras".
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 al 19			El Representante legal de DELOITTE y INTEGRAL están facultados para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 al 19			DELOITTE: Carrera 7 N° 74 - 09 Bogotá D.C. INTEGRAL: Carrera 46 N° 52 - 36 Medellín
<b>Término de constitución:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 al 31			DELOITTE: Constituido e Inscrito en 1982 y 1983 INTEGRAL: Constituida e Inscrita en 1955
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 al 31			DELOITTE: Hasta el 20 de mayo de 2109 INTEGRAL: Hasta el 14 de julio de 2083
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	7 al 31			Revisor Fiscal DELOITTE - Billy Joy Martínez Quiñones Revisor Fiscal INTEGRAL - Lina Alejandra Rojas Peña
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos	CUMPLE	21 al 25			El proponente allega Acuerdo de Unión Temporal
<b>1. Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente:</b> <b>a.</b> De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. <b>b.</b> De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. <b>c.</b> En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. <b>d.</b> En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. <b>e.</b> Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	26 al 27			la Representante legal de DELOITTE - Jorge Alfredo Hernández Orduz - allega Cedula de Ciudadanía. El Representante Legal de INTEGRAL: Juan Luis Cadavid Restrepo - allega cedula de ciudadanía.
<b>2. El objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	21 al 25			El objeto es el mismo
<b>3.</b> El proponente podrá <b>asignar nombre al consorcio o unión temporal</b> , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	21 al 25			Unión Temporal Deloitte - Integral
<b>4.</b> La designación de un <b>representante</b> que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21 al 25			El Representante Legal designado es Jorge Alfredo Hernández Orduz
<b>5.</b> La indicación expresa de la <b>dirección de domicilio</b> de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	21 al 25			
<b>6.</b> La indicación del <b>domicilio</b> de la figura asociativa	CUMPLE	21 al 25			Carrera 7 N° 74 - 09 Bogotá
<b>7.</b> Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21 al 25			Unión Temporal
<b>8.</b> La manifestación <b>clara y expresa en el documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21 al 25			

9. Cuando se constituyan proponentes plurales con compañías o personas naturales que no cumplan con lo establecido en el capítulo "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA", el líder de la figura asociativa deberá pertenecer al Commercial Framework elaborado por la Embajada Británica, y su porcentaje de participación no podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).	CUMPLE	21 al 25			DELOITTE aportó Carta de Autorización y tiene el 70% de participación de la Unión Temporal
10. .En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	21 al 25			DELOITTE - Porcentaje (70%) INTEGRAL - Porcentaje (30%)
Al <b>acta de constitución del consorcio o unión temporal</b> se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, <b>los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio</b> , actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 al 20			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	316			DELOITTE - Porcentaje (70%) INTEGRAL - Porcentaje (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Verificación hecha el 09 de agosto de 2019 en el compliance.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta	CUMPLE				
<b>3. CEDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26 al 27			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019</b>	CUMPLE	30 al 32			El proponente allegó certificado de la Contraloría de las personas jurídicas y de los representantes legales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019</b>	CUMPLE	34 al 37			El proponente allegó certificado de la Procuraduría de las personas jurídicas y de los representantes legales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019</b>	CUMPLE	39 al 40			El proponente allegó certificado de la Policía de los representantes legales
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	316 al 319			Aseguradora: Seguros del Estado Poliza: 33-45-101085601 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	316 al 319			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 223.542.850</b>	CUMPLE	316 al 319			Valor Asegurado: <b>\$ 223.542.850</b>

Vigencia: La Garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. . (CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019)	CUMPLE	316 al 319			Hasta 05/12/2019
Cuando <b>no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada</b> ; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta	N/A				
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>  <b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</b>  1. EL PROPONENTE deberá constituir la garantía de seriedad de la propuesta en formato en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia.  <b>B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ:</b>  2. Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste, por un monto equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto y deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.  Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario.  El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma de hacer exigible la garantía; iv) el valor de la garantía; y v) la vigencia de la garantía de acuerdo con los coberturas, montos y exigencias hechos en el presente numeral.	CUMPLE	316 al 319			El proponente allaga Póliza en formato en favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 : Contratante	CUMPLE	316 al 319			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	316 al 319			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	316 al 319	<b>DEBE SUBSANAR</b> Se requiere que de conformidad con los Términos de Referencia, numeral 3.2.9. <b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b> que el proponente allegue la constancia de pago de la garantía de seriedad de la propuesta, Lo anterior en vista de que el oferente aportó una Constancia de no Revocatoria Ni Cancelación por Falta de Pago de la Prima, que no es admitida por la Entidad como lo describe el numeral: " <b>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago"</b> ". El soporte de pago no puede ser expedido con fecha superior al cierre.		El proponente subsanó en tiempo y en debida forma por medio de correo electrónico de la convocatoria recibido a las 4:56 pm del 20 de agosto de 2019, por medio del cual aporta constancia de pago de la garantía de seriedad con fecha 5 de agosto de 2019, motivo por el cual Cumple teniendo en cuenta el numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los términos de referencia.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	316 al 319			a. Fecha de verificación: 08/08/2019 b. Teléfono o página web consultada: www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 3:05 PM d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A.
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.  En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Verificación hecha el 09 de agosto de 2019 en el compliance.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	42 al 46			El proponente allega los respectivo RUTs
	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019	CUMPLE	48 al 58			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal.
	N/A				
	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:  a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	N/A				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	60 al 62			El proponente allego Certificado del Copnia, T.P y Cedula de Ciudadanía de Luis Eduardo Niño Triana, quien abono la propuesta.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4			Luis Eduardo Niño Triana abono la propuesta
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <u>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas</u>	CUMPLE	64			La Revisora Fiscal de Integral S.A. aportó certificado de que es una sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO RUP (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los <b>treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>CIERRE 5 DE AGOSTO DE 2019</b>	CUMPLE	164 al 399			RUP de DELOITTE del 8 de julio de 2019 RUP de INTEGRAL del 23 de julio de 2019
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de <b>DOCE (12) MESES</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato	CUMPLE	3			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <b>NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.</b>  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	34 al 37			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL</b>					
Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) direct(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, y liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmada. Se debe presentar con la propuesta.	CUMPLE	285			el proponente allega el formato debidamente suscrito.
<b>19. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 7</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  2 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  3 Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.  4 Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el municipio donde se ejecutará la labor del contrato de que trata la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.  5 No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	CUMPLE	287 al 289			el proponente allega el formato debidamente suscrito.
<b>FORMATO 8- FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS.</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	CUMPLE	291	<b>DEBE SUBSANAR</b> Se le requiere al integrante de la UNIÓN TEMPORAL DELOITTE - INTEGRAL, (INTEGRAL S.A.) que allegue copia de la resolución por medio del cual se le impuso la sanción o declaración de incumplimiento del contrato No. IDU-CMA-SGDU-011-2017, esto con el fin de determinar el tipo de sanción y/o incumplimiento impuesto.	El proponente subsanó en tiempo y en debida forma por medio de correo electrónico recibido a las 4:56 pm del 20 de agosto de 2019, aportando Resolución 001293 de 2019 y la Resolución 002699 de 2019.	INTEGRAL S.A. allega el formato 8 debidamente suscrito.
<b>FORMATO 9: Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos</b>					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.	CUMPLE	293			DELOITTE allega el formato 9 debidamente suscrito
<b>FORMATO 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	295 al 296			el proponente allega el formato debidamente suscrito.
<b>FORMATO 11: Carta de compromiso sobre la incorporación de equidad de género e inclusión social en el desarrollo del proyecto</b>					
Es un formato suministrado por FINDETER, en el cual la empresa que desarrollará el contrato se compromete a promover la equidad de género en la ejecución del contrato.	CUMPLE	298 al 299			el proponente allega el formato debidamente suscrito.

<b>FORMATO 12: Certificación y/o carta de pertenecer a la red internacional de firmas.</b>					
Por medio de la cual se acredita la experiencia específica del proponente dentro de la convocatoria privada.	<b>CUMPLE</b>	303			el proponente allega el formato debidamente suscrito.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	<b>CUMPLE</b>	2 al 4			

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>			
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>
1.38.1. Cuando la propuesta no se ajuste y abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando la propuesta económica presentada para la convocatoria o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva convocatoria o fase.	NO		
1.38.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.38.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.16. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
1.38.17. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.18. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.21. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.22. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **PROPONENTE: 02 UNIÓN TEMPORAL DELOTTE - INTEGRAL**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

## 1. VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

### 1.1 UT EY-ICEACSA IBAGUÉ.

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 y notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos por la ley vigente.	NO CUMPLE	El proponente en subsanación presenta unos estados financieros de ICEACSA que no corresponden con los entregados al momento del cierre con la propuesta. Encontrándose inmerso en la causal de rechazo <u>"1.38.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes"</u> , y en consecuencia: <u>"1.38.15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."</u> , de los Términos de Referencia de la Convocatoria.
El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2018 firmados por el representante legal y contador.	NO CUMPLE	
El dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, cuando así lo obligue la Ley.	NO CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (en dado caso que la compañía esté obligada a tenerlo).	NO CUMPLE	
Fotocopia legible de la cédula del contador público que elabora los estados financieros y del revisor fiscal (en dado caso que la compañía esté obligada a tenerlo).	NO CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (en dado caso que la compañía esté obligada a tenerlo) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	NO CUMPLE	
La "VERIFICACIÓN FINANCIERA", deberá presentarse con los resultados del proponente en el Formato No. 13 debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no existir Revisor Fiscal.	NO CUMPLE	

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **UT EY-ICEACSA IBAGUÉ**, así:

INDICADOR	VARIABLES	PROPONENTE	VALOR	LIMITE	EVALUACIÓN
Endeudamiento	Pasivo total			Menor o igual a 65%	NO CUMPLE
	Activo total				
Liquidez	Activo corriente			Mayor o igual a 1.2	NO CUMPLE
	Pasivo corriente				
ROE	Utilidad neta			Mayor o igual a 7%	NO CUMPLE
	Patrimonio				

Para el particular es importante aclarar que el proponente en subsanación presenta unos estados financieros de ICEACSA que no corresponden con los entregados al momento del cierre con la propuesta. Encontrándose inmerso en la causal de rechazo número; "1.38.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes".

Y en consecuencia: "1.38.15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente **UT EY-ICEACSA IBAGUÉ, NO CUMPLE.**

## 1.2 UT DELOITTE INTEGRAL.

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 y notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos por la ley vigente.	<b>CUMPLE</b>	
El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2018 firmados por el representante legal y contador.	<b>CUMPLE</b>	
El dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, cuando así lo obligue la Ley.	<b>CUMPLE</b>	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (en dado caso que la compañía esté obligada a tenerlo).	<b>CUMPLE</b>	
Fotocopia legible de la cédula del contador público que elabora los estados financieros y del revisor fiscal (en dado caso que la compañía esté obligada a tenerlo).	<b>CUMPLE</b>	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (en dado caso que la compañía esté obligada a tenerlo) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	<b>CUMPLE</b>	
La "VERIFICACIÓN FINANCIERA", deberá presentarse con los resultados del proponente en el Formato No. 13 debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no existir Revisor Fiscal.	<b>CUMPLE</b>	

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **UT DELOITTE INTEGRAL**, así:

INDICADOR	VARIABLES	PROPONENTE	VALOR	LIMITE	EVALUACIÓN
Endeudamiento	Pasivo total	23,736,717,449	58.00%	Menor o igual a 65%	<b>CUMPLE</b>
	Activo total	40,923,712,489			
Liquidez	Activo corriente	38,217,241,933	1.76	Mayor o igual a 1.2	<b>CUMPLE</b>
	Pasivo corriente	21,697,352,824			
ROE	Utilidad neta	4,736,769,972	27.56%	Mayor o igual a 7%	<b>CUMPLE</b>
	Patrimonio	17,186,995,040			

El formato 13 con los resultados correspondientes a la unión temporal no coincide con la información financiera registrada por el proponente en los estados financieros. (Endeudamiento 38.9, liquidez 1,91 y ROE 7.88) Sin embargo con los soportes existentes se puede verificar la capacidad financiera del proponente y se verifica su cumplimiento como UT. Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente **UT DELOITTE INTEGRAL, CUMPLE.**

Verificación Técnica

Convocatoria No.	FCO-C-04-2019
Objeto:	"ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL"
Fecha de diligenciamiento:	6/08/2019
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL EY ICEACSA IBAGUE</u>
Representante Legal:	MARIANA MILAGROS RODRIGUEZ C.E. 300,095

1. Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ERNST & YOUNG AUDIT SAS	860,008,890-5	30%	NO
2	ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	900,521,768-8	70%	SI

El factor técnico de habilitación en el componente técnico deberá ser en:

**LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.**

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) contratos terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV	N/A	3323,34	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>3323,34</b>		
II.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO cuyo valor sea igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV, el cual deberá haber incluido estudio o diseño de redes de alcantarillado	N/A	1661,67	SI	
		<b>TOTAL</b>	<b>1661,67</b>		

**NOTA:** Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

**Sistema de alcantarillado.** Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la recolección, conducción y evacuación hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua, de las aguas residuales y/o lluvias producidas en una ciudad o municipio. También se incluyen las obras requeridas para el transporte, tratamiento y disposición final de estas aguas.

**Red de Alcantarillado:** Conjunto de conductos cuya función es la recolección, conducción y evacuación de aguas residuales o aguas lluvias.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto I (1.0 veces el PE)</b>	\$ 2.235.428.500,00 Pesos
	2.699,41 SMMLV

<b>Para el Aspecto II. (0.5 veces el PE)</b>	1.349,71 SMMLV
--	----------------

**Contrato 1: No** N/A

**Objeto:** ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE MALPICA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	23/02/2013	I. Sumatoria (1.0 vez el valor del PE) (SMMLV)	<u>3323,34</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.918.221.371	II. (0,5 PE) (SMMLV)	<u>1661,67</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6646,69		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3323,34		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<u>ICEACSA CONSULTORES SLU (CASA MATRIZ)</u>

Folios 145-147: Certificación suscrita por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, Director del contrato, de Aguas de Galicia (Xunta de Galicia), el cual certifica que las empresas ICEACSA CONSULTORES S.L.U. y PROYFE S.L con una participación del 50% respectivamente, ejecutaron el contrato que tiene por objeto "ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE MALPICA " con fecha de terminación 23 de Febrero de 2013 por un valor de €1.653.452,47.

Teniendo en cuenta, la documentación presentada para este contrato se realizó la conversión de Euros a pesos colombianos con unas tasas representativas de 1,316 de euros a dolares americanos y de 1800,7 de dolares americanos a pesos colombianos.

Por lo anterior, este contrato cumple con las siguientes condiciones:

*Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV*

*Uno de los contratos aportados deberá acreditar EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO cuyo valor sea igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV, el cual deberá haber incluido estudio o diseño de redes de alcantarillado*

**Observación general:** El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.

Verificación Técnica

Convocatoria No.	FCO-C-04-2019
Objeto:	"ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL"
Fecha de diligenciamiento:	22/08/2019
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	<b>UNIÓN TEMPORAL DELOITTE - INTEGRAL</b>
Representante Legal:	JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ ORDUZ C.C. 9.526.516 de Sogamoso

1. Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	860.519.556-2	70%	SI
2	INTEGRAL S.A	890.903.055-1	30%	SI

El factor técnico de habilitación en el componente técnico deberá ser en:

**LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.**

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) contratos terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV	166/2014	2870,55
CT-2014-00370-A2				4193,72	
<b>TOTAL</b>				<b>7064,27</b>	
II.		Uno de los contratos aportados deberá acreditar EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO cuyo valor sea igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV, el cual deberá haber incluido estudio o diseño de redes de alcantarillado	CT-2014-00370-A2	4193,72	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>4193,72</b>	

NOTA: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto I (1.0 veces el PE)</b>	\$ 2.235.428.500,00 Pesos
	2.699,41 SMMLV

<b>Para el Aspecto II. (0.5 veces el PE)</b>	1.349,71 SMMLV
--	----------------

<b>Contrato 1: No</b>	<b>166/2014</b>
<b>Objeto:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA Y APOYO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE OBRAS ESTRATÉGICOS (POE)</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/10/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.117.656.353,41	I. Sumatoria (1.0 vez el valor del PE) (SMMLV)	2870,55
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2870,55	II. (0,5 PE) (SMMLV)	2870,55
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2870,55		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b>DELOITTE &amp; TOUCHE PARAGUAY</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

A Folios 277 a 278 de la propuesta, el proponente presenta constancia emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jorge Vergara, quien actúa en calidad de Director de Proyectos Estratégicos, donde hace constar que la firma DELOITTE & TOUCHE PARAGUAY prestó servicios de Consultoría al contrato suscrito con el Ministerio. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de finalización de servicios, el porcentaje de ejecución, el monto contractual ampliado, la descripción del servicio y la identificación del Proyecto objeto de la asistencia prestada: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS CUENCAS LAMBARÉ.

Teniendo en cuenta que el Objeto del Contrato relaciona servicios de Consultoría para la asistencia y apoyo en el diseño, implementación y operación para el plan de obras estratégicas, el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación, donde se identifique los proyectos, el valor de la consultoría realizada a los mismos y aclaración en el alcance de la asistencia prestada ya que no se identifica actividades de Estudios o Diseños de componentes de Alcantarillado. Lo anterior de conformidad con la verificación realizada al contrato celebrado entre DELOITTE & TOUCHE PARAGUAY y el Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones, consultado en el link: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/279058-deloitte-touche-paraguay-1.html>, donde se constató que la prestación del servicio incluyó actividades de asesoría y diseños de proyectos diferentes a sistemas de alcantarillados, lo cual no permite que se tenga en cuenta el valor total del contrato, esto con fundamento en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece:

(...) *NOTA: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor (...).*

De no aclararse lo anterior este contrato no podrá ser tenido en cuenta para verificación de requisitos habilitantes

**Observaciones Subsanación**

Mediante correo electrónico del 20 de Agosto de 2019, el proponente presenta comunicado con la subsanación de documentos habilitantes de la convocatoria en cuestión, donde presenta lo siguiente:

- Anexo No 4: Constancia emitida por la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Hugo Ruiz, quien actúa en calidad de Director, donde hace constar que la firma DELOITTE & TOUCHE PARAGUAY llevó adelante con la DIPE, la estructuración del Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS CUENCAS LAMBARÉ, LUQUE Y MARIANO ROQUE ALONSO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN. El documento establece que la asistencia consistió en una asesoría técnica, legal, financiera, comunicacional y ambiental en el marco del contrato relacionado y el monto específico de la consultoría al proyecto citado en un total de Gs. 4.089.529.600.

Teniendo en cuenta, la documentación presentada para este contrato se realizó la conversión de Guaraníes a dólares estadounidenses con una tasa representativa de Gs. 5642,69 y de dolares estadounidenses a pesos colombianos con una tasa representativa de \$2921,92

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato suma a la condición de valor en un total de 2870,55 SMMLV.

**Contrato 2: No**

CT-2014-00370-A2

**Objeto:**

**REALIZAR EL DISEÑO CONCEPTUAL Y DETALLADO PARA LA MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS CUENCAS LA IGUANÁ Y LA GARCÍA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE SUS CIRCUITOS ASOCIADOS**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/01/2016		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>4193.72</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.891.380.610,33		II. (0,5 PE) (SMMLV)	<u>4193.72</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4193,72			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4193,72			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<u>INTEGRAL S.A</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A Folios 279 a 283 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por EMPRESAS DE PÚBLICAS DE MEDELLÍN, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jose Ignacio Ramirez, quien actúa en calidad de Jefe de Unidad, Centro de Excelencia Técnica Diseños, donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de finalización, el valor final y las actividades objeto de diseño.</p> <p>En la certificación se evidencia actividades de Diseños relacionadas con Acueducto y Alcantarillado cuyos porcentajes se distribuyen en un 46% para las redes de acueducto y 54% para las redes de alcantarillado, teniendo por tanto un valor ejecutado en el componente de Alcantarillado tal cual lo exige en los Términos de Referencia de \$2.891.380.610,33 incluido IVA.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato suma a la condición de valor en un total de 4193,72 SMMLV.</p>			

**Observación general:**

El proponente deberá subsanar el Contrato No 166/2014, ya que de no hacerlo quien esta aportando la experiencia únicamente es INTEGRAL S.A quien cuenta con tan solo el 30% de participación, y según los Términos de Referencia, en el subnumeral 8 del numeral 3.2.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

(...) 8. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%). **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)** (...)

Adicionalmente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(...) 1.38.17. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso (...)

**Observación general subsanación:**

Con la documentación aportada en la etapa de subsanación el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia